

CONSTANCIA: Manizales, 21 de octubre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir entidad.

Juanita Valencia C

JMVC

Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 2021 0078900
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD

Se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE** al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que se dictó por medio de auto del 01 de diciembre de 2021 y que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1952 de diciembre 16 de 2.021, de igual manera por medio de oficio N° 1109 del 22 de junio de 2022 en el cual se requiero so pena de ser sancionados, es por lo que por tercera vez se requiere a esta entidad, **so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago**, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 184 fijado el 28 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d653b156267bbd6b9b5230404288ee90f1984fafc72bc2a5c02a134cf8ace3e2**

Documento generado en 27/10/2022 05:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>